

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.362/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN A LA MODIFICACIÓN DE DOS TRAMOS DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 15 KV “STR SAN MARTÍN - 04 BURGUILLO” EN LOS CRUZAMIENTOS CON LOS RÍOS ALBERCHE Y PIQUILLO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR, HOYOCASERO Y VILLAREJO DEL VALLE (ÁVILA).

EXPEDIENTES: ATLI-567 y ATLI-1.971 (antes AT-567-E y AT-1.971-E)

TITULAR: IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.

El 02/06/2016 el representante de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Ávila, c/ Río Cea, 1, parcela 30, solicitó en este Servicio Territorial Autorización administrativa previa y de Construcción para la instalación eléctrica denominada: **Proyecto de modificación de la línea aérea “STR San Martín - 04 Burguillo” por la distancia antirreglamentaria con los ríos Piquillo y Alberche, a su paso por los T.M. de San Martín del Pimpollar, Hoyocasero y Villarejo del Valle (Ávila).**

Dicha solicitud se sometió a información pública mediante el anuncio insertado en el BOP de Ávila de 14/06/2016. Asimismo, se solicitó la conformidad y se recabaron los condicionados de las distintas Administraciones públicas y entidades afectadas, incluido el informe de afección a la Red Natura 2000. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Vista la documentación aportada al efecto y considerando que han cumplido las exigencias contempladas en el Decreto 127/2003, de 30 de Octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en su redacción modificada por el Decreto 13/2013, de 18 de abril.

Vista la legislación de general y particular aplicación, en concreto la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

Este Servicio Territorial **RESUELVE:**

Primero.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para la instalación:

- Modificación del vano de la línea “STR 4938 San Martín - 04 Burguillo” (ATLI-1.971), comprendido entre el apoyo nº 407 y el 409, intercalando dos nuevos apo-

yos para elevar la altura de la línea en el cruzamiento con el río Alberche. Apoyos metálicos. Conductores LA-56.

- Modificación del tramo de la línea “STR 4938 San Martín - 04 Burguillo”, comprendido entre el apoyo nº 117 y el 121, mediante la instalación de cinco nuevos apoyos para alejar la línea del río Piquillo. Apoyos metálicos y de hormigón. Conductores LA-56.

Segundo.- OTORGAR AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN para la instalación eléctrica citada, incluida en el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Lozano Fresneda, colegiado nº 2.871 del COITI de Valladolid, con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos por los organismos afectados.
2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la recepción de la presente resolución.
3. El titular de la instalación comunicará por escrito a este Servicio Territorial la fecha de comienzo de los trabajos para comprobar si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones establecidas en esta resolución y las dispuestas en los reglamentos de seguridad industrial por los que se rigen las instalaciones eléctricas de alta tensión.
4. Este Servicio Territorial podrá dejar sin efecto la presente resolución si se apreciara el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta a este Servicio Territorial de la terminación de las obras para su reconocimiento y la extensión de la Autorización de explotación, aportando la documentación establecida reglamentariamente.
6. Las instalaciones no podrán entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la Autorización de explotación.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Director General de Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 02/10/2015).

Ávila, 18 de mayo de 2017

P. D. Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.